

ADITIVO N° 2 AL CONVENIO N° 4500033828/2015
ITAIPIU - MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

IMPLANTACIÓN DE VIVERO FORESTAL MUNICIPAL

País: Paraguay

Proyecto: “Mejorando la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de la Tierra en el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental - Paraguay Biodiversidad”

Acuerdo de Donación GEF N° TF096758-PY

GEO/LMG

1

Adit.2 al Convenio N° 4500033828/2015


Abog. Luciana Mendoza G.
Jefa del Dpto. de Derecho Ambiental
JEA.JE


Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

ADITIVO N° 2 CONVENIO ENTRE LA ITAIPU Y LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

Por un lado, la ITAIPU, Entidad Binacional constituida en los términos del Artículo III del Tratado firmado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26 de abril de 1973, con sedes en Asunción - Paraguay, en la calle De la Residenta N° 1075; en Brasilia - DF, Brasil, Centro Empresarial Brasil 21, SHS, Cuadra 06, Conjunto A, Bloque A, Sala 103, con escritorio en la Ciudad de Curitiba - Paraná, en la calle Comendador Araújo N° 551, Inscripta en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de Paraguay bajo el N° 80013737-0, representada por su Director General Paraguayo, **JAMES SPALDING HELLMERS**, en adelante la ITAIPU;

y por el otro lado, en calidad de EJECUTORA, la MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, en adelante la CONVENIDA, con domicilio en Mariscal López 214 e/Calle 1 y 2, Alto Paraná - Paraguay, Inscripta en el Registro Único de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda de Paraguay bajo el N° 80017766-5, representado por su Intendente Municipal, **DERLIS JAVIER BENEGAS CARRERA** con Cédula de Identidad N° 4.065.358;

están entre sí conformes para los efectos del presente Aditivo N° 2 al Convenio N° 4500033828/2015 obligándose mutuamente, en los términos de las cláusulas y condiciones que siguen y que libremente otorgan y declaran conocer.-

CAPÍTULO I OBJETO DEL ADITIVO

CLÁUSULA PRIMERA - Constituye objeto del presente Aditivo N°2 al Convenio N° 4500033828/2015, la adecuación del Plan de Trabajo en relación a: 1) Cronograma de ejecución y 2) Prórroga de vigencia del mismo, sin incremento del valor.

CAPÍTULO II DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES

CLÁUSULA SEGUNDA - El presente Aditivo se rige por las cláusulas y condiciones en él contenidas y por los siguientes documentos que debidamente rubricados forman parte integrante de este Instrumento:

- a) Plan de Trabajo Modificado.-

CAPÍTULO III DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

CLAÚSULA TERCERA - Queda modificado el Plan de Trabajo del Convenio N° 4500033828/2015, en relación a:

- 1-) Cronograma de Ejecución;
- 2-) Prórroga de Plazo.

CAPÍTULO IV DE LA PRÓRROGA

CLAUSULA CUARTA - El presente Aditivo prorroga el Convenio N° 4500033828/2015, por el termino de 8 (ocho) meses, contados a partir del 15.08.2016.-

CAPÍTULO V DE LA TRANSACCIÓN Y RENUNCIAMIENTO DE RECLAMOS POSTERIORES

CLAÚSULA QUINTA - Ambas partes, renuncian de forma mutua, general, irrevocable e integral a cualquier reclamo como consecuencia del Convenio N° 4500033828/2015, desistiendo por este instrumento de todas las acciones civiles, penales y administrativas que les pudieran corresponder actualmente en lo sucesivo, ratificando íntegramente lo actuado hasta la fecha, con los efectos legales de una transacción, prevista en el artículo 1495 del Código Civil Paraguayo.-

CAPÍTULO VI DISPOSICIÓN RATIFICATORIA

CLAÚSULA SEXTA - Para todos los fines y efectos de derecho, quedan ratificados todos los términos cláusulas y condiciones establecidos en el Convenio original, que no hayan sido alterados por este instrumento.-

Conformes, firman ambas partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Asunción, 27 de diciembre de 2016

- POR LA ITAIPU



JAMES SPALDING HELLMERS
Director General Paraguayo

- POR LA MUNICIPALIDAD



DERLIS JAVIER BENEGAS CARRERA
Intendente Municipal

